



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 23 MAR 2011

VISTO: El Expediente S01:0002224/2010, Secretaría General de Extensión Universitaria. Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto brindar canales de colaboración y asistencia tendientes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica y/o cualquier otra actividad de interés común.

QUE, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 308/10, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 004/10 obrante a fojas 6, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/11, efectuada el día 16 de Marzo de 2011 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica, suscripto el día 09 de Noviembre de 2010 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 006-11

Haa


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 006-11



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

CONVENIO MARCO DE COOPERACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA
TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 650, Piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Coordinación, Lic. José Horacio ORDEIX, (M.I. Nº 4.547.596), y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con domicilio en la Ruta 12, kilómetro 7,5 de la Ciudad de Posadas, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Rector Magíster Javier GORTARI (M.I. Nº 11.642.764) convienen en celebrar el presente Convenio Marco, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: Las partes suscriben el presente a efectos de brindar canales de colaboración y asistencia tendientes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, y/o cualquier otra actividad que resulte menester.

SEGUNDA: La colaboración referida en la cláusula precedente podrá traducirse, además, en la capacitación y asesoramiento como así también respecto a la investigación, transferencia de tecnología, consultoría, programación, pasantías, etc.

TERCERA: Las actividades a instrumentarse deberán precisar los alcances y objetivos de las tareas a realizar, plazos, obligaciones y contribución de cada una de las partes, debiendo suscribirse a tales efectos Convenios Específicos Complementarios (C.E.C.).



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

CUARTA: A requerimiento de EL MINISTERIO, LA UNIVERSIDAD prestará su asesoramiento y plantel técnico, el que no tendrá vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO, salvo en lo que respecta a las obligaciones estipuladas en el presente Convenio Marco, en relación a los estudios, investigaciones, proyectos y trabajos que para ello realice.

QUINTA: A los efectos de controlar el desarrollo de las actividades objeto del presente, se designará, en cada Convenio Específico Complementario (C.E.C.) a celebrarse, los coordinadores o responsables de cada una de las partes.

SEXTA: Las partes convienen que los bienes muebles e inmuebles que aporten seguirán siendo de propiedad de las mismas una vez finalizada la vigencia del presente, salvo acuerdo en contrario. El aporte de recursos humanos y económicos que sean necesarios para la realización de las actividades objeto de este contrato será convenido de mutuo acuerdo. Cuando para la realización de las actividades sea necesario recurrir a personal contratado y/o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía, tanto respecto a la celebración, como a la ejecución y/o finalización de los mismos.

SEPTIMA: Transcurridos TRES (3) años desde la formalización de este Convenio, las partes podrán denunciar el mismo, sin expresión de causa, debiendo notificar su voluntad con una antelación mínima de SESENTA (60) días. Las actividades en ejecución al producirse el distracto serán continuadas hasta su finalización.

OCTAVA: El plazo de vigencia del presente tendrá una duración de TRES (3) años, contados a partir de su suscripción.

NOVENA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con prescindencia de cualquier otro

[Handwritten signatures and initials]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 006-11



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 9 del mes de Noviembre de 2010.

Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

Lic. JOSE HORACIO ORDEIX
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL